

porque quemaron muchas iglesias de los pueblos vecinos, quebrantaron las santas imágenes, sacrificaron á sus ídolos sobre los santos altares (á) niños hijos de cristianos, sobre la misma cruz, y por otras muchas maldades que entonces hacían, á lo cual respondieron los piadosísimos y misericordiosísimos padres que ellos, en grande manera, amaban (á) los indios; que no sólo le era lícito al Rey, nuestro Señor, hacerles guerra, sino que, en conciencia, estaba á ello obligado y, para defender á sus súbditos totalmente, destruir los de Lacandosse y Pactlas.

«No amenaza ni muestra menos daños la determinación y modo con que estos indios procedieron, proceden y van procediendo en sus robos y insultos, como consta de informaciones hechas, de tantas muertes de españoles y indios de paz, que, por ser amigos de los españoles, los matan, aunque sean de su nación (y) ranchería y deudos, con grandes robos de ganados y caballada, quemando las casas que pueden, menospreciando las santas cruces y el decirle al español que matan, al punto que quieren darle la muerte, por burla y escarnio y menosprecio de la santa cruz, que diga: Jesús, bajándole á pescozones la cabeza y dándosela á besar con violencia y desacato, y siendo bautizados y ladinos: luego, con sana conciencia, y no está menos obligado el Sr. Gobernador á castigar y conquistar (á) estos indios hasta sujetarlos por los modos necesarios, aunque sea destruyéndolos y acabándolos, pues ellos, como enemigos declarados, procuran destruir y acabar á todos los españoles, como lo uno lo va(n) mostrando por las obras, y lo otro lo confesaron y declararon jurídicamente algunos indios que cogieron, de la compañía de éstos: luego, en conformidad de todo esto, debe S. S. proveer y pronunciar auto para que

se les haga guerra, conforme y al tenor y por lo menos del requerimiento que le hace el Cabildo de la ciudad de Monterrey.

«Y esto es lo que en Dios y en conciencia siento y respondo, debajo de la protesta que hago, con todos los requisitos que en caso de peligro de muerte deben hacer los sacerdotes, en que no es mi intento aconsejar ni mover á pronunciar auto, ni á la ejecución de él, en que se siga muerte ó cortamiento de miembro, sin responder á la dificultad propuesta. En esta villa de Cerralvo, en donde hay pocos libros, en cuatro días del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y dos años.  
—*Fr. Francisco de Ribera, Lector de Teología.*»

## CAPITULO XXII

DE CÓMO EL GOBERNADOR REMITIÓ ESTE PARECER Á LA CIUDAD DE SAN LUIS Á OTROS TEÓLOGOS, Y LA RESPUESTA QUE DIERON, Y LO QUE DE NUEVO AÑADIÓ EL DICHO LECTOR.

Bien conocerá el lector, aunque sea de medio discurso, cuán bien fundado está el parecer antecedente, del P. Ribera, y en que parece ejercitó bien su entendimiento, probando con autoridades de San Agustín y otros autores la guerra justa que se les hace á estos indios, y los fuertes fundamentos con que afianza sus propuestas, con tan firmes argumentos; y cuán bien los abraza á el Gobernador D. Martín de Zavala, con su claro entendimiento, como es público lo tuvo, y que, demás de los estudios que había profesado en la ciudad de Salamanca, era versado en muchas

lenguas y había andado la Italia, Flandes y otras partes, con que era famoso en todas materias; mas, no obstante, no se resolvió á ejecutar el auto del Cabildo. Remitió dicho parecer á la ciudad de San Luis Potosí para que lo viesen algunos sujetos teólogos de la orden de San Francisco, y que al pie de él dijese lo que sentían para más asegurar su conciencia, con lo cual, y en su cumplimiento, al pie de él dieron el suyo, que es el que se sigue:

*Aprobación.*

«Los autores que tratan dilatadamente de guerra justa y sus calidades y condiciones, son Santo Tomás, 2-2 *question*, 44; *Caeitanus ed sequas Valina*, disp. 3-9-16 *asor*, tom. 3, lib. 2, cap. 7; Covarrubias, part. 2, § 9, n. 1 *et sequentibus*; *Bict. de Veri beli*, cap. 15, núm. 15, *et Sumonistæ, Verbo belum*, cuyas razones y argumentos tocó brevemente el P. Lector Fr. Francisco de Ribera en este su parecer y sentencia, por lo cual, sin hacer prolijamente más razones de las dichas, ni cansar con infinitas autoridades de los dos derechos y maestros de todas facultades, se puede juzgar y tener por justa la guerra contra los indios, castigándolos conforme á las ocasiones (en que) dieren lugar á ello; sólo se deja temer, y no pequeño, las insolencias y crueldades y hechos atroces á que los soldados se arrojan, en teniendo licencia de autoridad pública contra los enemigos, bien probadas y experimentadas en todas las conquistas de las Indias, por cuyos pecados quizá padecen hoy todos estos Reinos las calamidades y castigos que Dios nos envía; porque, si bien en las batallas públicas de opuestos ejércitos, se aparecían personas y santos, y la

Santa de los Santos, María Santísima, que los favorecía y ayudaba, pero no así en los acometimientos privados de los soldados, que los hacían sin temor de Dios y sin el blanco y fin de servirle, por donde debe mucho prevenir y ponderar este daño el Sr. Gobernador, con medios saludables que le acarreen gloria y honor, como á capitán cristiano, haciendo las diligencias y medios convenientes á la paz y á la seguridad y buen pasaje de los inocentes, pues, por lo menos, lo son las mujeres, doncellas y los niños, que son los que menos dañan y padecen más en estas ocasiones, demás que muchos adultos serán de nuestra parte, y es forzoso ampararlos y defenderlos; en lo demás, nótese la distinción no pequeña que hay de venirme á buscar el e(ne)migo á mi casa, ó si yo á matarle á la suya, que en lo primero me defienden todos los derechos, y en lo segundo me atan las manos á que no ejecute todo lo que puedo; finalmente, la guerra propuesta es justa, y teniendo el Sr. Gobernador comisión bastante para ello, sin reconocimiento á otro superior, la puede publicar éi(n)novar, en la cual le dé el Señor, ultra de la victoria corporal, la mejor y más loable, que es el verdadero conocimiento de nuestra fe y su recepción en aquellos ánimos bárbaros y rebeldes; y en este caso se entienda la misma protesta que hace el P. Lector, que en esa virtud y condición firmamos todos los presentes. —Fr. Alonso Rebollo.—El Lic. D. Juan de Herrera Sandoval.—Fr. Alonso de la Mota.—Fr. Pedro Rubio.—Fr. Pedro Venegas.—Fr. Pedro de Cabrera.—Fr. Antonio Mondragón.—Fr. Andrés del Campo.—Fr. Cosme Martínez.—Fr. Pedro de Prado.—Fr. Nicolás de Salazar.»

Habiendo vuelto á manos del dicho Goberna-

dor D. Martín de Zavala el parecer con la aprobación antecedente, lo volvió al dicho Padre Lector Fr. Francisco de Ribera para que lo viese, y visto, añadió á él lo siguiente:

«Estimando la merced que los Muy Reverendos Padres me han hecho en firmar este parecer, atendiendo juntamente conmigo al servicio de las dos majestades, provecho de las almas y bien común de aqueste dilatado Reino, con todo, por si acaso á alguno le diere gusto de leerle y quede libre de toda duda, responderé con toda brevedad á lo que parece muestran dar asomos de ella y quedar yo libre de todo descuido en esta parte; y á los autores que citan que tratan de guerra, digo que yo los hubiera citado si tuviera aquí los libros, por cuya falta digo en la última palabra, penúltimo verso de este parecer, que hay pocos libros en este puerto, y son tan pocos, que ningunos hay que exprofeso traten de guerra: y el decir que toqué brevemente las razones que ellos traen, respondo, lo uno, como no las saqué de los libros, más que las que mi entendimiento di(c)tó, no es mucho que no fuesen tan á larga, demás que yo soy amigo de brevedad, cuando basta; lo otro, que no están tocadas tan brevemente, que después de haberla leído ó oído una vez, no quede satisfecho, como lo quedaron los sobredichos Padres, pues no añadieron ninguna de nuevo, sobrando aquí papel para poder añadirlas; y el decir que dejan temer las crueldades atroces que hacen los soldados por la autoridad pública, no hace al caso, por dos razones: la una, porque eso es *per accidens*, y no se ha de anteponer á la de *perse*, (sic) ni dejarse de hacer la guerra cuando la necesidad lo pide, demás que estas son cosas y sucesos que los superiores no pueden remediar, principalmente en este Reino, por la guerra en

sierras escabrosas y extendidas, en donde no se puede hallar presente el príncipe que gobierna para amparar y defen(der) la villa, y no perezca mientras sale á otras partes; la otra razón, porque en la tercera condición puesta en este parecer, que señala, para que la guerra sea justa, es que se haga con el menor daño que se pueda hacer, y ese pretende siempre el Sr. Gobernador, cuanto es de su parte, si no es en cosas que S. S. no puede remediar, demás que el Padre Mariana, hablando de los daños que en las conquistas de las Indias se hicieron, que comprensados (sic) todos con los bienes y frutos espirituales que recibieron y reciben los naturales, dice que no excedió toda aquella malicia á este bien; y el dar diferencia entre las batallas y acometimientos privados y que en aquéllas aparecían los santos y en éstos no, yo no hallo ningunas, porque si los ejércitos y batallas públicas eran para quitar los reinos á los señores naturales y por esa causa hacían los españoles guerra á fuego y sangre, tan cruel como las historias lo cuentan, los acometimientos particulares no se ordenaba(n) á otro fin, sino á coger todo el señorío, como de hecho lo cogieron; no pudo ser tanto el daño en esos acometimientos particulares como en la batalla pública, pues no sería con tanto número de soldados, y aunque lo fuese, todo era ardid de guerra; y si la guerra en la pública batalla era justa, lo sería también en la privada; y el no haber parecido la Virgen Santísima y santos en la privada, sería por no haber necesidad, que andarían en semejantes acometimientos los españoles con el seguro necesario: luego, si peleando en este Nuevo Reino de León ejército de españoles con ejército de indios, es justa la guerra, lo será también en los acometimientos y ardidés particulares que

con los culpados se usare; y la distinción que dicen, de venirme á buscar el enemigo á mi casa, ó ir yo á buscarle en la suya, lo aprobara yo si el enemigo estuviera en tierra poblada, en donde viviera sin salir muy á su salvo á los caminos á robar cuanto por ellos se trae y matar á cuantos lo traen; además, que, como digo en este parecer, al poblado y poblados ha(n)se venido por diversas veces, matando á cuantos españoles hallan y indios amigos y robando los ganados y todo lo demás que hallaban; y siendo así que ellos no pelean cuerpo á cuerpo con español, sino todo con ardid y maña, ¿quién duda que para librarse de ellos es necesario ir á buscarlos, no á sus casas, que no las tienen, sino á las sierras, adonde los hallaren, pues desde ellas impiden la población con matar á los españoles y robarles sus haciendas? y de otra suerte era imposible hacerles guerra ni defenderse los españoles de ellos; y á lo que toca la jurisdicción, facultad y autoridad que tiene el Sr. Gobernador para publicar la guerra que fuere necesaria contra ellos, en orden á quietar y pacificar la tierra, véase la ordenanza 137, de la cédula real de las nuevas poblaciones, en que dice S. M., con todo su Consejo, que, si habiéndole(s) requerido por diversas veces tengan paz y dejen poblar á los españoles, y con todo esto no quisieren, sino inquietarlos y perturbar la población, se les haga toda la guerra que fuere necesaria para que la población vaya adelante; véase una de las órdenes que hace S. M. al Sr. Gobernador, en que pueda traer cien arcabuces á este Nuevo Reino de León, para la conquista y pacificación de él: luego si S. M. le manda por su real cédula les haga guerra, habiendo necesidad, y le da licencia para que traiga armas para ella, bien se sigue que tiene autoridad para publicar-

la de la suerte que viere convenir, como la publicó, reservando á los inocentes que se presume no ser culpados, del castigo de los demás. Esto me parece responder para dejarlo todo más claro, debajo de la dicha protesta. En esta villa de Cerralvo, en trece de noviembre de mil seiscientos y treinta y dos años.—*Fr. Francisco de Ribera*, Lector de Teología. »

### CAPITULO XXIII

EN QUE SE PROSIGUEN LAS GUERRAS QUE HUBO EN ESTE REINO.

No tan solamente los indios de la parte del Norte tenían oprimidos á los vecinos de este Nuevo Reino de León, entrando en él, sino que también hacían sus escuadras y salían en distancia de cuarenta y cincuenta leguas, como era cerca de una hacienda llamada Matehuala, cercana del real de Charcas, y puestos de Sandi, el grande y chico, pues por el año de 1671, á principios de él, se tuvo noticias, por las que dió el Capitán Fernando Sánchez de Zamora, de las minas del Río Blanco, en que una escuadra de tetecoras había acometido á una recua que entraba á éste, de un Antonio Méndez, en cuya compañía venía el Lic. Diego Alvarez, presbítero domiciliario del pueblo de Guchiapa (sic por Huichapan), en la Nueva España, quien venía á este Reino, donde tenía hacienda de ovejas. Viniendo la recua, caminando con alguna mercancía, la saltaron los indios en las últimas mulas que venían atrás [el dicho Antonio Méndez y el clérigo venían adelante,

1671

como tres tiros de arcabuz]; mataron á un mancebo español y á un indio, obligándoles á desamparar, á los que venían adelante, (á) la recua y ir á dar al puesto del Río Blanco, de donde salió con algunos soldados el dicho Capitán Zamora, por ver si podía dar alcance al enemigo; pero así que hicieron las muertes, comenzaron á destrozar las cargas y llevarse todo lo que pudieron cargar. El breviario del dicho clérigo, que acaso lo traía en unos cojinillos uno de los difuntos, lo dejaron metido en un brazo de un árbol. Cuando llegó el socorro, hallaron el destrozo hecho, así en la mercancía como en los cuerpos. Llevaron los difuntos á enterrar y recogieron los rezagos que habían quedado.

Este mismo año, sucedió que, viniendo asimismo del valle de San Antonio la recua del Capitán Miguel de Escamilla, cargada de maíz, la saltearon unos indios de la sierra de Tamaulipa, que fué dicha escaparse los que la traían; con que fué necesario saliese el Capitán Alonso de León con una compañía á reparar estos daños, porque, en todas las que se ofrecían, luego echaban mano de su persona.

No faltaron este año, en el discurso de él, otras muchas salidas que fué necesario hacer, castigando á los indios que se cogían; pero esta es gente en quien no hace impresión el ejemplo ni las persuasiones: siempre continúan sus maldades y sólo escarmienta aquel que muere.

## CAPITULO XXIV

### DEL GRAN ALZAMIENTO DEL VALLE DE SAN ANTONIO.

Ya queda dicho, en los últimos renglones del capítulo pasado, que en esta gente chichimeca no hace impresión ni escarmienta con ejemplares ajenos, si no es en cabeza propia. Habíase retirado de esta jurisdicción un indio bien ladino y criado entre españoles cristianos, llamado, por mal nombre, Cualiteguache; se amparó en la sierra de Tamaulipa, y luego, á título de quietarse, se agregó en la misión de San Antonio, distante de esta ciudad cuarenta leguas, en donde había religiosos de San Francisco, administrando, así á los naturales como á algunos vecinos españoles que se habían agregado allí, en donde ya tenían su forma de pasar con algunas labores que habían fundado y crías de ganado, y como empezaban por aquella parte á entrar á agostar algunas haciendas de la Nueva España, se iba aumentando aquel valle. Y, sin ocasión que precediese, se levantaron los indios, que fueron más de seiscientos, y su caudillo de ellos, el dicho Cualiteguache; y una noche mataron á Diego de Hinojosa, Teniente de aquel valle, llegando á su puerta y hablando en lengua castellana los indios, diciendo: alabado se(a) Cristo; y pareciéndole al dicho Teniente, en la voz, que eran españoles, salió en esa confianza, y del primer flechazo que le tiraron, al salir, quedó muerto; tiraron otros; hirieron á la mujer, aunque no de peligro.

Y prosiguiendo instantáneamente en su mal-  
dad, estando agostando en aquel valle dos ha-  
ciendas de ganado ovejuno, que la una era de D.  
Martín Pérez Romo, vecino de Querétaro, á car-  
go de un Gabriel Candelas, y la otra á cargo de  
un Rodrigo de Adame, mataron (á) treinta y ocho  
pastores y se llevaron á lo menos (á) cincuenta  
mil cabezas de ganado, ovejas y carneros, y cua-  
trocientos caballos y mulas, arreando con todo  
ello hacia la sierra de Tamaulipa, que quiso Su  
Divina Majestad cerrarles los ojos el no acometer  
á los dos ranchos en donde había á lo menos  
doscientas y cincuenta personas, las más mujeres  
y niños, que con mucha facilidad las consumie-  
ran. El dicho Gabriel Candelas dió luego aviso  
al Capitán Alonso de León, quien salió con los  
soldados que pudo y pidió la brevedad del caso,  
dándole parte al Gobernador D. Nicolás de Az-  
cárraga, del suceso; y habiendo dicho Capitán  
seguido á los indios, les quitó (á) trece mil ove-  
jas y veinte caballos, que no pudo hacer mayor  
lance, porque ya habían ganado la sierra.

Luego, aquella misma noche, que quitó dicho  
ganado, revolvieron los indios [ó serían otros] y  
acometieron á las poblaciones que estaban á tre-  
chos, que, á no haberlos hecho recoger y congre-  
gar el dicho Capitán cerca del real, sin duda los  
mataran á todos; y habiéndolos sentido, con sólo  
seis soldados los hizo retirar, matando (á) uno de  
los enemigos. En este tiempo llegó á dicho valle  
el Gobernador con ochenta hombres, y se pro-  
puso salir en seguimiento de los enemigos, y los  
alcanzaron en la boca que llaman de San Marcos,  
en donde mataron (á) ocho y quitaron (á) cuatro  
mil carneros y veinte y dos caballos; en la refrie-  
ga hirieron (á) dos soldados, y aunque la una de  
las heridas fué peligrosa, por haber sido en un

carrillo y le coló hacia el cerebro, no tuvo peli-  
gro.

Dentro de dos días volvieron al real, y el día  
siguiente, á las nueve del día, tuvieron tanto atre-  
vimiento los indios, que, sin temor ni considera-  
ción de ver (á) ciento y treinta hombres juntos  
en un real, sin la demás gente que estaba agre-  
gada, llegaron cerca del real; halláronse (á) solos  
cinco hombres á caballo, entre ellos el dicho Ca-  
pitán Alonso de León, quien atravesó de una es-  
tocada al indio que los guiaba y murió luego, con  
que los demás huyeron.

Vistos por el Gobernador estas osadías y atre-  
vimientos, le pareció acertado el que aquel valle  
se despoblase, pues no se podía mantener la gue-  
rra ni la defensa contra tantas naciones como se  
habían confederado para hacer daño á los espa-  
ñoles, y así se hizo, desamparando los vecinos  
sus casas, labores (y) ganados y dejando muchas  
alhajas que no pudieron cargar por defecto de  
mulas; se reputó la pérdida de este valle, entre  
pastores y vecinos, en más de sesenta mil pesos.  
Causó compasión el dejar las galeras llenas de  
maíz y otras legumbres, y en año tan estéril, que  
andaba á cinco pesos la fanega. Se quedaron las  
suertes de caña dulce en mucha cantidad, en el  
campo, con que quedaron los dueños destruídos  
y arruinados, desamparando sus propias casas,  
viniéndose unos al valle del Pílon y otros pasán-  
dose al real del Río Blanco.

## CAPITULO XXV

EN QUE SE TRATA DE CÓMO SE PROVEYÓ ESTE GOBIERNO EN D. DOMINGO DE PRUNEDA.

1667  
1676

Aunque pasaron algunos sucesos después del alzamiento de San Antonio, los omitiré por no ser de mucho fundamento; sólo, sí, diré del fin del Gobierno de D. Nicolás de Azcárraga, quien, habiendo entrado á este Reino el año de 67, á 12 del mes de julio, le gobernó hasta doce de febrero del de 1676, en que entró y le sucedió D. Domingo de Pruneda, caballero montañés; y no será justo pasar en silencio las buenas prendas que adornaban al dicho D. Nicolás de Azcárraga, habiendo sido en todo su Gobierno muy apacible y sufrido, (y) su capacidad bien notoria en toda la Nueva España.

Estudió Artes en la ciudad de México y un curso de Leyes y Cánones, y esto se reconoció bien en ocasiones que se ofrecieron, por la brevedad con que decidía los negocios. Tuvo una singularidad grande, que cualquiera persona que se valió de la suya en grave necesidad, y particularmente en las de desconsuelo, como fué en suplimientos (sic por suplementos) para los derechos de entierros y casos fúnebres, le socorrió con liberal mano, sucediendo lo mismo en casamientos de huérfanas ó otras personas que por necesidad no podían (poner) en estado (á) sus hijas, de que soy testigo; distribuyendo con liberal mano lo que tenía en su casa y sin apretarles en la satisfacción. No excusó el salir á la campaña cuando

el caso lo pidió, siendo muy liberal con los soldados y también compasivo y retentivo en ejecutar la justicia contra los indios, teniéndolos por miserables y desvalidos: propiedades, todas, dignas de ser alabadas. Dió su residencia de su buen proceder, saliendo, de ella, dado por bueno y recto juez y gran servidor de S. M.

Después de haber acabado su Gobierno, se estuvo en este Reino más de un año, en donde fué respetado y agasajado de todos los vecinos en la misma forma que si obtuviera el oficio; pasóse á vivir á la ciudad de Zacatecas, en donde compró una hacienda de minas, y habrá tres años que falleció, que fué por el de 1686, y se dice dejó muy pocos bienes.

1686  
1676

El Gobernador D. Domingo de Pruneda, que, como va dicho, entró por Gobernador de este Reino á 12 de febrero del año de 76, fué bien afortunado en todo él, pues no hubo cosa digna de notar en materia de la guerra, si no fué una co(n)moción de los indios de nación pelones, que obligó á que mandase formar cuatro compañías que salieron al castigo, con que se sosegó la tierra. Fué de espíritu muy quieto y sosegado, y, aunque reputado de omiso en administrar justicia, no puede reputarse culpable esta omisión, pues se dirigía á buena intención, que era á que sus súbditos no tuviesen pleitos, como no los hubo, en su Gobierno, procurando componer todos los que se suscitaban entre vecinos. En todo su Gobierno procuró se guardase la costumbre que habían tenido sus antecesores, no i(n)novando en cosa ninguna ni mostrando jamás ambición en adquirir bienes; con que estuvo el Reino muy gustoso. Durante su Gobierno no mudó ni proveyó los oficios, sino que conservó (á) los sujetos que halló en ellos.

Tuvo por sucesor á D. Domingo de Vidagaray, quien trujo su residencia, que hubo bien poco que hacer en ella, por su buen obrar.

### CAPITULO XXVI

DEL GOBIERNO DE D. DOMINGO DE VIDAGARAY,  
Y LO POCO QUE VIVIÓ EN ÉL.

1681  
A fin del mes de mayo del año 1681, entró á este Gobierno el General D. Domingo de Vidagaray. Dióle S. M. el oficio por sus muchos méritos y servicios, que constaron de sus papeles impresos, viéndose por ellos haber servido cuarenta y cuatro años en armadas y ejércitos; y fué de nación vizcaíno, algo rígido en la condición, como se reconocerá en el caso que le sucedió en la villa del Saltillo, antes de entrar á este Gobierno. Paró en la casa de Juan de Echeverría, vecino de dicha villa, de nación vizcaíno, que, por paisano le estuvo festejando por término de ocho días; le fueron á visitar todos los vecinos y, entre ellos, un D. Pedro de Cajigal, que había sido Alcalde Mayor de la dicha villa y en esta sazón era actual Teniente de Gobernador y Capitán General de este Reino. No le hizo dicho Gobernador el agasajo que él imaginaba, mayormente en el modo de recibirlo en la casa; estándose sentado sin salir á la puerta y prosiguiendo el mismo estilo cuando se despidió, si bien tenía disculpa, porque, según se vido, estaba como impedido de las piernas, y esa sería la causa. Quedó muy ofendido de ello el dicho D. Pedro, y yendo el dicho Gobernador á pagarle la visita, en carroza, en compañía del

dicho Juan de Echeverría, llegando á la puerta la carroza, no salió el dicho D. Pedro á la puerta, por lo cual el dicho Gobernador se irritó, llamándolo y reprendiéndole, con lo cual el contenido salió afuera con espada y broquel, al tiempo que ya el Gobernador bajaba de la carroza y dicho Juan de Echeverría, y sacando las espadas, se armó una horrenda pendencia, tirando el dicho D. Pedro al Gobernador una fuerte estocada que pasó entre él y el Licenciado D. Francisco de la Calancha, que iba en dicha carroza; finalmente, se apartaron, y el Alcalde Mayor, siendo avisado, prendió en su casa al dicho D. Pedro y le puso guardas, y fué siguiendo la causa, en cuyo intervalo hizo fuga dicho D. Pedro y se metió en la iglesia de San Francisco; y el Gobernador se vino á tomar posesión de su Gobierno, anticipando carta y aviso al Gobernador D. Domingo de Pruneda para que despachase á la villa de Cerralvo y se le embargase al dicho D. Pedro cantidad de plomo y otros bienes que allí tenía, lo cual se ejecutó luego; y llegado á este Reino, mostró el rencor que con él tenía, haciendo apretadísimas diligencias en inquirir otros bienes del susodicho, y puso en almoneda algunos, y se remataron.

Trujo dicho D. Domingo (á) su mujer de España, llamada D<sup>a</sup> Cecilia de Heredia, señora muy noble y discreta, que con toda prudencia sabía reportar á su marido, quien había sido más soldado que político: era muy liberal, amigo de hacer banquetes, gastando exorbitantemente lo que había traído. Duró muy poco su Gobierno, porque, habiéndose demasiado (sic) en comer muchas sandías y melones, le sobrevinieron unas calenturas tercianas, de que murió muy breve, no habiendo gobernado más que tres meses y diez y nueve días. Parece que tuvo pronósticos de su muerte, porque, habien-



do venido con él de España un yerno suyo, que lo trujo hasta la ciudad de Zacatecas, no sé qué causa hubo para que no pasase á este Reino, y dijo en dicha ciudad que su suegro era muy amigo de fruta y que se había de engolfar en ella y morir breve, como le sucedió al pie de la letra. Dispuso todas sus cosas. Quedaron gobernando los alcaldes ordinarios, y en este intervalo había ido D. Pedro de Cajigal á la ciudad de México á quejarse á la Audiencia de haberle dicho Gobernador embargado sus bienes; trujo real provisión para que se le entregasen, como se hizo. Despachó la Ciudad al Sr. Virrey, dándole la nueva de la muerte del dicho Gobernador, para que proveyese lo que fuese servido.

### CAPITULO XXVII

DE CÓMO EL SR. VIRREY, MARQUÉS DE LA LAGUNA, PROVEYÓ ESTE GOBIERNO EN JUAN DE ECHEVERRÍA.

1681 La nueva de la muerte del Gobernador D. Domingo de Vidagaray, halló en la ciudad de México á Juan de Echeverría, quien había á hacer un grueso empleo, con que pretendió el Gobierno, ínterin que S. M. le proveía. En España tuvo favor y amigos, por lo cual se proveyó en él y entró á esta ciudad, el año de 1681, á mediado diciembre. Desde que salió de la villa del Saltillo padecía un achaque de evacuación, de la cual, aunque en la ciudad de México se puso en cura, no pudo sanar, y siempre se le fué aumentando, de calidad que cada día se hallaba peor, y se reconoció que procedía de cólera, sangre y melan-

colía, con que estaba impaciente, y lo fué en todo su Gobierno, en el cual no hubo cosa de contar en materia de alteraciones de indios, porque todo estuvo pacífico. Le (sic por El) achaque le fué agravando, y las impacencias que tenía dieron motivos á que algunos vecinos pasasen á México á quejarse, de que resultó que, hallándose el Sargento Mayor Alonso de León en dicha ciudad, fué proveído por Gobernador interino de dicho Reino, y el dicho Juan de Echeverría, viéndose muy enfermo, resolvió no morir en él; mandó hacer una litera y se hizo llevar hacia el Mazapil, y á veintiséis de diciembre del año de 82, falleció en la hacienda que llaman de Cedros.

1682  
1683 En este tiempo hubo nuevas de cómo, por algunos capítulos que se le habían puesto, se despachaba juez á la averiguación de ellos, por cuya causa acá se le embargó la hacienda que se reconoció por suya, por lo que pudiese resultar. Con efecto, á fin de febrero del año siguiente de 83, vino dicho juez con el Gobernador Alonso de León, que, como va referido, fué proveído por S. E., teniéndose por cosa muy singular, porque, como dice el Evangelio, ninguno es profeta en su patria, y él, por sus muchos servicios, los supo adquirir, debiéndole este Reino la pacificación del lado del Norte, en donde hizo en diferentes ocasiones nueve jornadas y más de doce á las naciones que llaman los pelones y más de otras seis á la sierra de Tamaulipa, con los aciertos que son notorios, castigando á muchos de los malhechores, todo lo más á su costa. En el tiempo de su Gobierno se gozó de alguna quietud, si bien en la villa de Cerralvo, hallándose él en ella, hubo alguna co(n)moción de indios, que la sosegó con haber despachado algunas compañías.

En tiempo de su antecesor, Juan de Echeve-